

Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial del Estado de

México

Proceso: Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes Común

	Elabora Líder de Proyecto E	Revisa Secretaria General de Acuerdos M. en C.P. Fabiola Catalina Aparicio Perales Revisa Director de Seguimiento de Acuerdos Lic. en C.P. y A.P. Ricardo Daniel Ramírez Mercado		En Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del doce de septiembre de dos mil dieciséis	
	Gaotaas				
	Lic. Jeanette Valeria Jiménez (
	Núm. de Identificación del Procedimiento:	Versión No. 01	Fecha de emis del proyecto procedimient 20 / 04 / 16	de Núm. de Páginas: 16	



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Mejorar el funcionamiento de las Oficialías de Partes Común, del turno matutino y vespertino, mediante la verificación constante del desempeño del personal en las actividades asignadas y el cabal cumplimiento de la normatividad emitida por el Consejo de la Judicatura; permitiendo detectar áreas de oportunidad y poder solventarlas por completo.

2. Alcance

Aplica al Director de Seguimiento de Acuerdos y Subdirector de Oficialía de Partes, en su intervención, por competencia específica, en la programación y ejecución de las supervisiones, así como en el análisis e implementación de acciones para mejorar las áreas de oportunidad detectadas

De igual forma, aplica a todos los servidores públicos que se desempeñen en las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial, dentro del horario oficial de labores del turno matutino y vespertino.

3. Referencia normativa

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México:

Título décimo, capítulo segundo, artículo 168, fracción I y IV

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios:

Título tercero, Capítulo I, artículo 41, Capítulo II, artículo 42

Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México: 3010201300 Subdirección de Oficialía de Partes

Lineamientos para la Operación de las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial del Estado de México.

Circular con acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura donde se establece el Horario Oficial de Labores anual.

Circular con acuerdos del Pleno del Consejo de la Judicatura, que indica fusión o creación de Juzgados.

Circular con acuerdos del Pleno del Consejo de la Judicatura, que determina el cambio de domicilio de juzgados.

Circular con acuerdos del Pleno del Consejo de la Judicatura, que determina la creación o cierre de Oficialías de Partes Común.

Procedimiento:

Proceso:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes

Común del Poder Judicial del Estado de México

Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes Común

Fecha: 20 2 de 16

Versión No.



Manual General de Procedimientos

4. Responsabilidades

La Dirección de Seguimiento de Acuerdos a través de la Subdirección de Oficialía de Partes es la unidad administrativa responsable de vigilar la operación de las Oficialías de Partes Común a fin de mantener el desempeño de las actividades asignadas.

Director de Seguimiento de Acuerdos:

- Autorizar el calendario de visitas de supervisión.
- Avalar o definir de manera conjunta con el Subdirector, las acciones que se tomarán para solventar las áreas de oportunidad detectadas.

Subdirector de Oficialía de Partes:

- Presentar por escrito al Director el calendario de visitas de supervisión para su aprobación.
- Ejecutar las supervisiones.
- Definir y aplicar, en su caso, la acción para hacer constar los actos u omisiones en que incurrió el personal de la Oficialía de Partes Común en la prestación del servicio.
- Analizar las áreas de oportunidad identificadas en cada una de las etapas de la fase III "ejecución de la supervisión", y proponer al Director las acciones para su mejora.
- Rendir al Director, en forma verbal y por escrito, el informe derivado de la supervisión y presentar copia de la evidencia documental generada.
- Decidir en forma conjunta con el Director, las acciones a implementar para resolver las áreas de oportunidad identificadas y dar seguimiento a ésas hasta su solventación.

Personal de la Subdirección de Oficialía de Partes:

- Elaborar el calendario de visitas de supervisión, e informar al Subdirector de las generalidades -susceptibles a ser revisadas-, de cada Oficialía de Partes Común.
- Asistir al Subdirector en la ejecución de la supervisión.

Procedimiento:

Proceso:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes

Versión No.

Común del Poder Judicial del Estado de México

Común

Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes

Fecha:





Manual General de Procedimientos

- Preparar informe sobre los resultados de la supervisión.
- Resquardar toda la documentación generada en este procedimiento.

Personal de la Oficialía de Partes Común:

- Proporcionar toda la documentación e información requerida por el Subdirector al momento de la supervisión.
- Firmar, sellar y resguardar la minuta de supervisión correspondiente.
- Cumplir con los requerimientos hechos por el Subdirector, en los plazos que para tal efecto se señalen.

5. Lineamientos de Operación

- Además del Subdirector de Oficialía de Partes, se adjudica al Titular de la Secretaría General de Acuerdos y de la Dirección de Seguimiento de Acuerdos el desarrollo de la supervisión.
- El procedimiento para la supervisión constará de las fases y etapas siguientes:

FASE I. Programación de Visitas de Supervisión.

- Priorizar las visitas, de acuerdo a la operación de cada Oficialía de Partes
- Elaborar calendario de visitas de supervisión.

FASE II. Planeación de la Supervisión.

Identificar los resultados obtenidos en supervisiones efectuadas y considerar las generalidades de las Oficialías de Partes Común susceptibles a ser revisadas.

FASE III. Ejecución de Visitas de Supervisión:

Etapa I. Apertura de la Oficialía de Partes Común

- Se revisará el horario de atención al usuario,
- Disponibilidad del sistema y comunicaciones, y
- Restricción de acceso.

Procedimiento:

Proceso:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes

Versión No.

Común del Poder Judicial del Estado de México

Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes Común

Fecha:

4 de 16

16



Manual General de Procedimientos

Etapa II. Operación de las Oficialías de Partes Común

 Se revisará que el personal de las Oficialías de Partes Común cumpla con las obligaciones asentadas en los lineamientos para la operación de las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial; así como con las actividades y responsabilidades enmarcadas en los procedimientos operativos vigentes de la materia.

Etapa III. Supervisión de Cargas de Trabajo en el Sistema

 Se revisarán los reportes oficiales en el expediente electrónico por cada órgano jurisdiccional.

Etapa IV. Archivo y Soporte Documental

- Se revisará, de acuerdo al reporte mensual generado en el sistema, el cuidado, limpieza y anotaciones de la totalidad de cada legajo de acuses de recibo. Se deberá colocar sello oficial de "SUPERVISIÓN" al inicio y final de cada carpeta.
- Se verificará la entrega de bitacoras mensuales e informes.
- Se constatará que el archivo muerto de la oficialía se remita a las delegaciones respectivas, de acuerdo al calendario establecido por la Dirección de Archivo General.

Etapa V. Aspectos Generales

- Se revisarán los sellos oficiales asignados en cada Oficialía de Partes Común.
- Se recobrará el excedente de papelería, para su aprovechamiento en otras Oficialías de Partes Común.
- En su caso, se generarán reportes de requerimientos y necesidades.

FASE IV. Informe Final de Resultados de las Visitas de Supervisión.

 El Subdirector deberá informar mediante oficio al Director los resultados de las supervisiones efectuadas, en forma ordinaria por cada mes en que se realicen las visitas; el mismo deberá acompañarse de una impresión de las minutas recabadas y el análisis de las áreas de oportunidad identificadas.

FASE V. Seguimiento de los resultados obtenidos, cuando se trate de faltas graves.

Procedimiento:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial del Estado de México

Versión No. 01

. 01

16

Proceso:

Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes

Común

Fecha:

20

/ 04 /



Manual General de Procedimientos

- En caso de encontrar faltas de gravedad por parte del personal que se desempeña en las Oficialías de Partes Común, el informe será presentado en forma inmediata de manera verbal y escrita al Director de Seguimiento de Acuerdos, cuando se deriven exhortaciones o inclusive actas administrativas.
- Se deberá notificar a la Dirección General de Contraloría, las anomalías que se consideren constitutivas de una falta a la normatividad, disciplina o lineamientos establecidos por la Institución, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
- Las etapas de la fase III señaladas con antelación, podrán ser modificadas y adecuadas, acorde a las características de cada Oficialía de Partes Común.
- La Subdirección de Oficialía de Partes podrá ejecutar supervisiones extraordinarias cuando, se trate de la apertura o cierre de Oficialías de Partes Común, fusión o creación de Juzgados, se deriven actas administrativas o que se incurra en actos que afecten la atención a los justiciables; asimismo por instrucción expresa del Consejo de la Judicatura o del titular inmediato.
- El presente procedimiento no sustituye a los procesos de revisión o auditoría realizados por las unidades administrativas competentes.

6. Insumos

Calendario de visitas de supervisión.

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento:

Proceso:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial del Estado de México

Versión No.

Común

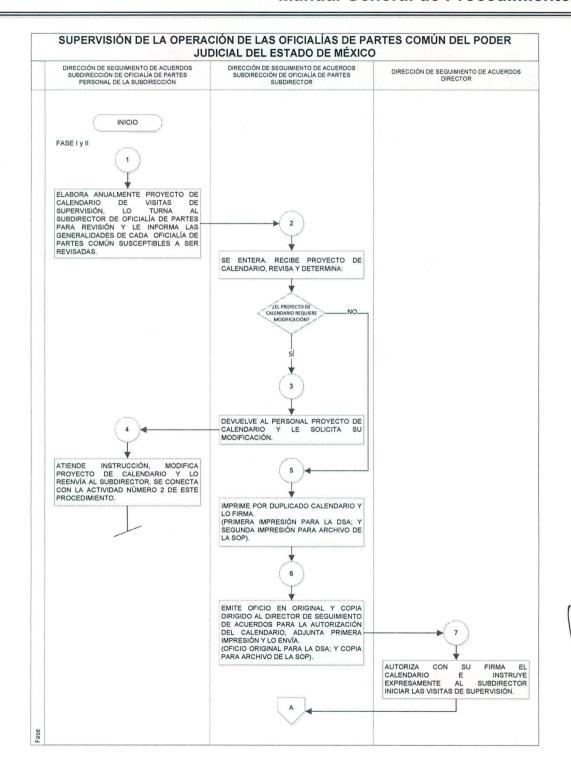
Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes Fecha:

20

04



Manual General de Procedimientos



Procedimiento:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial del Estado de México

Versión No.

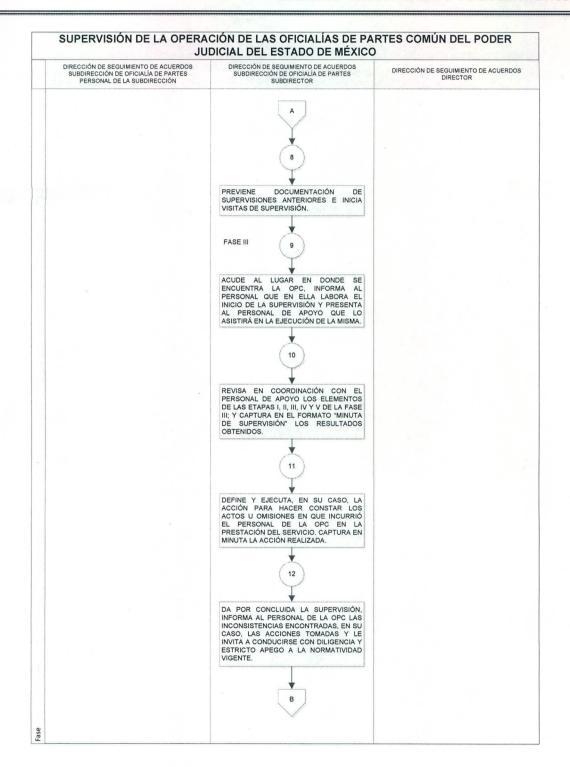
Proceso:

Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes Común

Fecha: 20 16



Manual General de Procedimientos



Procedimiento:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes

Versión No.

16

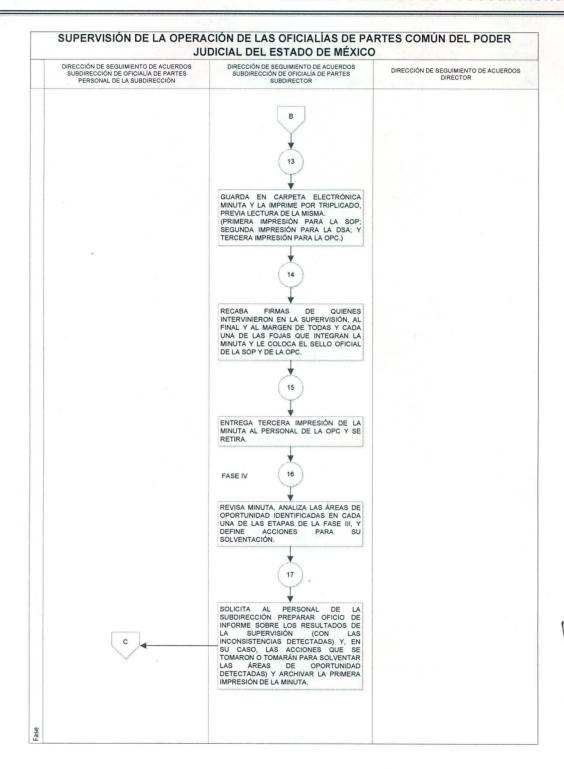
Común del Poder Judicial del Estado de México

Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes Proceso: Común

Fecha: 20 1



Manual General de Procedimientos



Procedimiento:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes

Versión No.

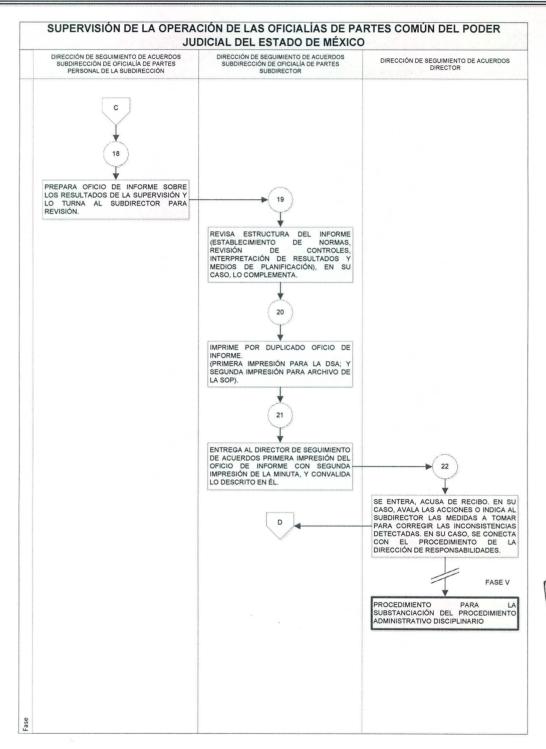
Común del Poder Judicial del Estado de México

Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes Proceso: Común

Fecha: 20 16



Manual General de Procedimientos



Procedimiento:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes

Versión No. 0

Común del Poder Judicial del Estado de México

Proceso:

Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes Común

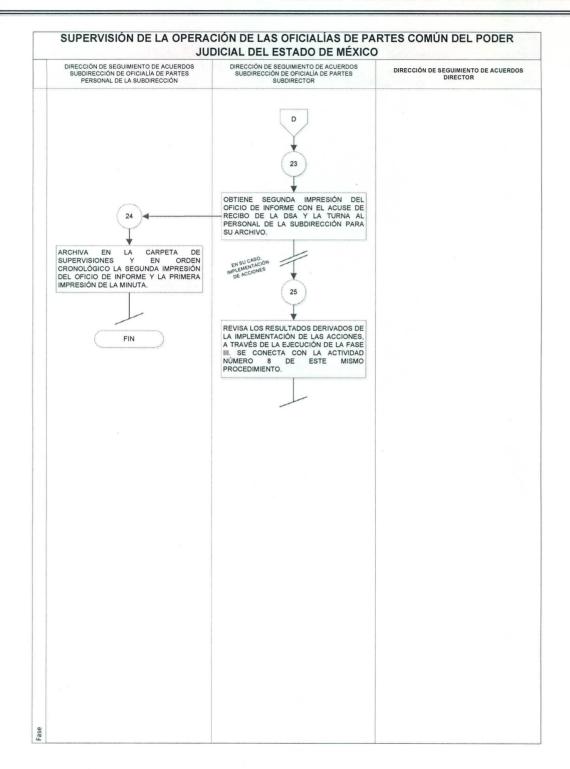
Fecha: 20

/ 04

/ 16 10 de 16



Manual General de Procedimientos



Procedimiento:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes Versión No.

Común del Poder Judicial del Estado de México

Proceso: Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes Común

Fecha: 20 / 04

1 / 16 11 de 16



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

- Oficialías de Partes Común de turno matutino y vespertino operantes conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Detección de áreas de oportunidad en la operatividad de las Oficialías de Partes Común y su solventación por completo:
 - Minuta de Supervisión.
 - Oficio de informe dirigido al Director de Seguimiento de Acuerdos.

9. Medición

Indicador para medir capacidad de respuesta:

Número de visitas de supervisión realizadas en el mes Porcentaje de supervisiones x 100 =Número de visitas de supervisión realizadas en el mes. programadas en el mes

Las visitas de supervisión se soportan con la minuta y el informe derivado de la ejecución de las mismas.

El número de visitas de supervisiones programadas se refleja en el Calendario de visitas de supervisión autorizado.

10. Interacción con otros procedimientos

- Recepción y Digitalización de Escritos Iniciales en Materia Civil, Familiar y Mercantil.
- Recepción y Turno de Asuntos Iniciales en Materia Penal.
- Recepción y Turno de Tocas para las Salas: Constitucional, Colegiadas y Unitarias del Tribunal Superior de Justicia.
- Recepción y Digitalización de Promociones de Término Legal en materia Civil, Familiar, Mercantil y Penal, en la Oficialía de Partes Común.
- Substanciación del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes Versión No. Procedimiento: Común del Poder Judicial del Estado de México

Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes Fecha: 20 Proceso: Común



Manual General de Procedimientos

11. Registros

• Calendario de Visitas de Supervisión.

7000		
1	PODER	JUDICIAL
	DEL ESTAD	O DE MÉXICO

PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
SUBDIRECCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES

Calendario de Visitas de Supervisión			
REGIÓN JUDICIAL	OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	FECHA	
TOLUCA			
TLALNEPANTLA			
TEXCOCO			
ECATEPEC			
DBSERVACIONE	ES:		
ELABORÓ SUBDIRECTOR DE O DE PARTES	FICIALÍA	AUTORIZÓ DIRECTOR DE SEGUIMIENT DE ACUERDOS	

Procedimiento:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes

Versión No. 0º

Común del Poder Judicial del Estado de México

Proceso:

Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes

Común

3010201300-02.01 CVS01

Fecha:

20 /

Versión No. 01

04 / 16



Manual General de Procedimientos

Minuta de Supervisión.

PODER JUDICIA DEL ESTADO DE MÉXI	AL co	PRESIDENCIA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS SUBDIRECCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
	Minuta de Supe	rvisión
	REGIÓN:	No.
LUGAR:		
HORA DE INICIO: HORA DE TÉRMINO:	hrs. hrs.	
ALCANCE:		
PERSONAL ADSCRITO A SUPERVISIÓN: NOMBRE	LA OFICIALIA	DE PARTES COMÚN SUJETO A CATEGORÍA
FASE III. EJECUCIÓN DE LA	SUPERVISIÓN	
ACTIVIDADES		OBSERVACIONES
ETAPA 		
II I		

SEGUIMIENTO:

ETAPA IV

En constancia de lo anterior firman quienes intervienen, para debido conocimiento de la Secretaria General de Acuerdos y Dirección de Seguimiento de Acuerdos.

RESPETUOSAMENTE

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

3010201300-02.01 MS02

Versión No.

04 Fecha: 19

Procedimiento:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial del Estado de México

Versión No.

Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes Común

Fecha:

20

14 de 16

Proceso:



Manual General de Procedimientos

12. Definiciones

Director: Director de Seguimiento de Acuerdos.

DSA: Dirección de Seguimiento de Acuerdos.

OPC: Oficialía de Partes Común de turno matutino o vespertino.

SOP: Subdirección de Oficialía de Partes.

Subdirector: Subdirector de Oficialía de Partes.

Supervisión: Proceso de control que debe ejercer la Dirección de Seguimiento de Acuerdos a través de la Subdirección de Oficialía de Partes, sobre la operación de las Oficialías de Partes Común de Turno Matutino y Vespertino para verificar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Procedimiento:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial del Estado de México

Versión No. 0

. 01

Proceso:

Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes Común

Fecha:

/ 04

/ 16 15 de 16



Manual General de Procedimientos

	CONT	ROL DE CAMBIOS
	DECIA	DEBE DECIR
N/A		N/A

Procedimiento:

Supervisión de la Operación de las Oficialías de Partes Común del Poder Judicial del Estado de México Versión No. (

0. 01

Proceso:

Vigilancia y Control de las Oficialías de Partes Común

Fecha:

/ 04

/ 16 16 de 16